



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

**DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR, SECRETARIO GENERAL DEL
ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)**

CERTIFICO

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento **el día 20 de Febrero de 2015**, copiada en su literalidad dice como sigue:

En el Despacho Oficial de la Alcaldía Presidencia, siendo las diecisiete horas del día veinte de febrero de dos mil quince, se reúnen los señores Tenientes De Alcalde, que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Alcalde Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación, que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar, asisten los siguientes señores/as :

Tenientes de Alcalde

D ^a María José Megías Valverde	P. P.
D. Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P. P.
D. Juan Antonio Arenas Ramos	P. P.

Abierta a la sesión por la Presidencia, se procedió a cumplimentar el orden del día, como sigue :

1.- APROBACION SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (5 DE FEBRERO DE 2015)

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado **día 5 de Febrero de 2015** distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida el Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.- CONOCIMIENTO Y TOMA DE RAZON DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores Tenientes de Alcalde de la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento, haciéndolos suyos, de las siguientes Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía- - Presidencias :

.....



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA), en fecha en fecha 13 de Febrero de 2015, tiene a bien dictar la siguiente :

RESOLUCION 4/2015

Examinado el escrito presentado por Don José Manuel Durán Ureña, DNI 24.149.537- C mediante imposición postal de fecha 15 de Enero 2015, asiento de entrada número 91 de 20/01/2015, solicitando la admisión a trámite y el reconocimiento de una indemnización por valor de 17.137 €uros en concepto de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados a los vehículos propiedad de la entidad mercantil Duran Montefrío S.L derivados del desprendimiento del muro de contención de la carretera A-4154.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario considerando que se debe resolver la inadmisión de la solicitud de reconocimiento de derechos planteada .

En uso de las facultades que me confiere la vigente Legislación de Régimen Local , así como Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

VENGO EN RESOLVER :

Primero.- Inadmitir a tramite la reclamación patrimonial por los daños y perjuicios causados a los vehículos propiedad de la entidad mercantil Duran Montefrío S.L derivados del desprendimiento del muro de contención de la carretera A-4154, dado que el Ayuntamiento de Algarinejo no es titular de la carretera A-4154 , ni del muro de contención derruido , por lo que el Ayuntamiento carece de competencia para su consideración.

Segundo : Notificar al interesado la presente Resolución junto con los recursos pertinentes.

Así lo ordena, manada y firma Don Jorge Sánchez Hidalgo, ,Alcalde Ayuntamiento de Algarinejo, ante mi el Secretario QUE CERTIFICO , en Algarinejo a trece de Febrero de 2.014

Vª.- Bª.-
EL ALCALDE.-

Ante mí :
EL SECRETARIO.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo.

Fdo.- Armando Leruite Larraínzar .-

.....”

3.- APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DEL ANEJO DE FUENTES DE CESNA (ALGARINEJO)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores reunidos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del Servicio de Cafetería – Bar del Hogar del Pensionista del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) para el año 2015, una vez agotadas todas las prórrogas previstas en el contrato con la anterior adjudicataria de dicho servicio.



Oído lo que antecede , y siendo de la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de dicha Junta por parte del Pleno del Ayuntamiento ,en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de Julio de 2011 y publicada en el B.O.P. nº 138, de fecha 21 de Julio de 2011, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante al procedimiento abierto la adjudicación del Servicio de Cafetería Bar del Hogar del Pensionista del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) , el cual transcrito en su literalidad dice como sigue :

“.....

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE CAFETERÍA BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE FUENTES DE CESNA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Es objeto de esta contratación mediante procedimiento abierto la adjudicación del servicio de CAFETERÍA BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA de Fuentes de Cesna, mediante contrato administrativo especial.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto de contrato..

CLÁUSULA SEGUNDA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www. algarinejo.es](http://www.algarinejo.es)

CLÁUSULA TERCERA. Precio del contrato

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento un canon mensual mínimo por importe de 100 euros. Las ofertas económicas se efectuarán al alza partiendo de dicha cantidad.

El canon mensual ofertado se incrementará para el segundo año de contrato de acuerdo con la variación que experimente el I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

El adjudicatario deberá abonar igualmente los demás impuestos, tasas o arbitrios municipales que se deriven de este contrato.



CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será DOS AÑOS, a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato, admitiéndose dos prorrogas de un año cada una .

A estos efectos el adjudicatario deberá solicitarlo con una antelación de tres meses al cumplimiento de la anualidad.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrá presentar oferta aquellas personas jurídicas o naturales que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

1. La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) Si se trata de una persona física mediante fotocopia compulsada del DNI.

b) Si se trata de una persona **jurídica** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2. La prueba por parte de las personas físicas o de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 deL Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa

La oferta se presentará en el Ayuntamiento de Algarinejo C/ Alta nº 1, en horario de atención al público, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente al de publicación anuncio del contrato el Perfil de Contratante.



La oferta podrá presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la oferta se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta *del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

No se podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

La oferta para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Oferta para LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAFÉ – BAR EN EL EDIFICIO DESTINADO A HOGAR DEL PENSIONISTA DE FUENTES DE CESNA-**

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica, Proyecto Gestión y Documentos que permiten valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»



DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documento Nacional de Identidad o Fotocopia compulsada .

b) Escritura de constitución de sociedad mercantil y numero de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público* , aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

D) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. (**Compromiso de suscribir seguro de indemnización por riesgos profesionales e indicación de la experiencia laboral**)

E) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

SOBRE «B»

- OFERTA ECONÓMICA , PROYECTO DE GESTION Y MEJORAS.

a) Oferta económica.

D., provisto del Documento Nacional de Identidad nº., con domicilio en

en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder bastante que

acompaña), enterado del Pliego de condiciones y demás documentos del expediente, para LA

ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAFÉ – BAR EN EL EDIFICIO

DESTINADO A HOGAR DEL PENSIONISTA DE FUENTES DE CESNA .” se compromete a realizarlo



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

con estricta sujeción a las condiciones citadas, ofertando como canon a abonar al Ayuntamiento la cantidad de euros/anuales , y presento proyecto de gestión y mejoras que se especifican en la documentación adjunta.

B) Documentos que permiten valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____ ».

CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantía Provisional

No se considera necesaria.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de adjudicación

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

Criterio de adjudicación nº 1.- Precio: Se valorará este apartado en función de la oferta más ventajosa de las admitidas a licitación. Hasta 2 puntos para la más ventajosa sobre la media aritmética y así sucesivamente para el resto de licitadores.

Criterios de Adjudicación nº 2 .- “Proyecto de Gestión”.

Se valorará el proyecto de Gestión para la prestación del servicio del servicio de CAFETERÍA BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA de FUENTES DE CESNA, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Adecuación del proyecto de gestión a la realidad social, económica y geográfica de Fuentes de Cesna y de los usuarios del Hogar del Pensionista
- La puntuación máxima será de 4 puntos

Criterio de adjudicación nº 3 . Experiencia en la prestación del servicio en Administración Pública.

Se valorará la experiencia en la prestación del servicio objeto del contrato o similar , como adjudicatario del mismo, a razón de un punto por año efectivo acreditado, hasta un máximo de 4 puntos.

Criterio de adjudicación nº 4 .- Criterio social por familia numerosa.

Se puntuará **dos puntos** por acreditar el licitador tener a su cargo hijos que constituyan familia numerosa.

La documentación que los licitadores deben aportar a efectos de puntuar los criterios de adjudicación indicados en este punto son los siguientes:

•



Criterio de Adjudicación nº2: “Proyecto de Gestión”.

Se aportará proyecto de gestión , que contenga la organización de la empresa y su planteamiento de trabajo, de acuerdo con el objeto de este contrato y de lo establecido para la valoración de este criterio .

Dicho proyecto estará firmado por el licitador..

Criterio de adjudicación nº3 . Experiencia en la prestación del servicio en Administración Pública.

Se aportará certificación de buena ejecución en la prestación del servicio y duración del mismo en los últimos 5 años , expedida por la Administración Pública competente.

Criterio de adjudicación nº 4 .- Criterio social por familia numerosa.

Se aportará título de familia numerosa expedido por el órgano competente.

No se tendrán en cuenta aquellos criterios de adjudicación cuya documentación requerida no se presente o sea incompleta.

Así mismo, tampoco se valorarán aquellos criterios cuya documentación aportada, en su conjunto, resulte inconexa.

El órgano de contratación, podrá solicitar del contratista durante la ejecución del contrato la documentación que estimen pertinente a efectos de la comprobación de lo declarado responsablemente, solicitando, cuando resulte necesario, los pertinentes informes de las autoridades competentes. No obstante, dicha comprobación, podrá realizarse independientemente de la documentación aportada a efectos de la licitación, y de las comprobaciones que hubiera podido realizarse sobre la misma previamente a la adjudicación.

CLÁUSULA NOVENA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de la Ofertas

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el tercer día hábil , no sábado , siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura.

La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente Jorge Sánchez Hidalgo , Alcalde o Concejal , en quien delegue.
 - Vocales :



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Don María José Megias Valverde , Teniente de Alcalde Ayuntamiento Algarinejo..
Doña Armando Lerruite Larrainzar, Secretario - General del Ayuntamiento , .
Don Ignacio Cáliz Muñoz de Toro, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo.
Doña Francisca Sánchez Gámez , Funcionaria Tesorera Municipal.

Secretario , Don José Rafael Huete Serrano, Funcionario municipal,

La Mesa de Contratación calificará la documentación administrativa contenida en el sobre A, . Si fuera necesario , concederá un plazo no superior a tres días. para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada .

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre B .

Por la Mesa se suscribirá el correspondiente Acta y efectuará propuesta de adjudicación

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía Definitiva y Justificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación se requerirá al licitador seleccionado para que dentro del plazo de 10 días hábiles presente documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

El licitador que hubiere presentado la oferta más ventajosa deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, .

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del contrato

El órgano de contratación previo los informes técnicos que considere oportunos, valorará en su conjunto la oferta y a la vista de la ponderación de los criterios de adjudicación adjudicará el contrato motivadamente.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones de las Partes Ejecución del Contrato

Las obras y mejoras que se realicen en los edificios objeto del contrato requerirán en todo caso autorización de la propiedad sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario, obras y mejoras que serán de propiedad municipal, accediendo al local, con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario.

El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver el local en el mismo estado en que la ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarla.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados de la adjudicación definitiva.

Si se excediese ese plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

Previo a la iniciación de la presentación del servicio, se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a disposición del adjudicatario, en donde se refleje su estado de funcionalidad, prestando si así se estimara su conformidad a ello. De no encontrarse conforme, se recogerá así en el acta, quedando el ayuntamiento en la obligación de poner las instalaciones y equipos en estado operativo. Así el adjudicatario será el responsable del cuidado y mantenimiento de muebles, enseres y demás objetos que se entreguen en el momento de la firma del contrato.

De igual manera, en el momento de la conclusión del contrato, se procederá a levantar acta, estando obligado el adjudicatario a dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición durante la prestación del servicio.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

Caso contrario el ayuntamiento procederá a las reparaciones o reposiciones a quién hubiera lugar con cargo a la garantía, sin perjuicio de ejercer las acciones de reclamación que por excesos procedieran.

El adjudicatario se compromete a mantener, los artículos relacionados en su oferta, a los precios detallados en ella., que en cualquier caso deberá de tener el siguiente tope máximo :

Refrescos	1,20 €	Vino Moriles y similares	1,00 €
Café e Infusiones	0,80 €	Licores	1,20 €
Cerveza	0,90 €		

Si durante la explotación del servicio, el adjudicatario quiere introducir otros artículos no mencionados en su oferta inicial, su inclusión y los precios de los mismos deberán ser previamente autorizados por la Administración.

El adjudicatario utilizará el local para lo fines y usos permitidos objeto de la licitación, es decir, explotación de la barra, estando obligado/a a mantenerlo en perfecto estado de conservación una vez terminado el contrato. En caso contrario se perderían las fianzas depositadas.

El adjudicatario no podrá realizar obra alguna en el local ni subarrendarlo a terceras personas.

Tampoco introducir elementos de mobiliario sin la previa autorización del Ayuntamiento; Junta de Gobierno Local.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y aventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción del contrato al cumplirse el plazo de vigencia del mismo.

El adjudicatario esta obligado a abandonar y dejar libres a disposición del Ayuntamiento los locales utilizados , al finalizar el plazo del contrato, reconociendo expresamente en esta Cláusula la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento en caso contrario.

El adjudicatario deberá respetar el horario previsto,

El Arrendatario será el responsable de la limpieza del local, y servicios, para lo cual recibirá una contraprestación económica de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA €UROS anuales , mas el IVA correspondiente , que se abonarán mediante la emisión de la correspondiente factura .

El arrendatario deberá comprometerse a mantener el Bar abierto, todos los días , mañana y tarde , durante el horario de funcionamiento del Hogar y con el horario mínimo que la Junta de Gobierno Local, determine, de conformidad con las necesidades de la Asociación de pensionistas y los servicios sociales.

El arrendatario deberá comprometerse a mantener el orden y decoro, tanto en el ambigú, como en los lugares donde efectúe el servicio de camarero.

El Ayuntamiento de Algarinejo declinará cualquier responsabilidad por hechos ocurridos en el recinto del Bar.

NORMAS COMPLEMENTARIAS.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que serán facilitadas por el Ayuntamiento. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible del Bar se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desee formular una reclamación.

Los aparatos e instalaciones del Bar deberán ser objeto de especial cuidado y limpieza.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los mencionados aparatos o instalaciones.

La falta de conservación adecuada se considerará causa suficiente, para la resolución de contrato.

El adjudicatario está obligado a mantener, a su cargo, el local e instalaciones en perfectas condiciones de limpieza e higiene. Estará obligado al estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social, Sanidad, Reglamentaciones técnico sanitarias y de consumo.

Por motivos de higiene y salubridad pública, la Alcaldía, previo Informe sanitario o de oficio, podrá iniciar procedimiento de urgencia, con audiencia al interesado y rescindir totalmente el contrato, sustituyendo al arrendatario con la retención de la fianza depositada, sin perjuicio de iniciar acciones judiciales

Son de cuenta del adjudicatario en pago de los impuestos y arbitrios de cualquier clase que sean, del Estado, Provincia, o del Municipio, a que de lugar la explotación del servicio.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Los servicios que se presten en el local irán destinados preferentemente a los miembros de la Asociación de Pensionistas de la localidad. También podrán prestarse servicios a otras personas que no pertenezcan a la Asociación, pero en ningún caso podrán molestar a los miembros de la Asociación. En caso de discrepancias, el Ayuntamiento podrá limitar o excluir el acceso a las personas que no pertenezcan a la Asociación de Pensionistas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen

CLÁUSULA DECIMOQUINTA : Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo, su preparación, adjudicación, efectos y extinción, se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa patrimonial administrativa, así como sus



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato

En Algarinejo a 12 de Febrero de 2014

El Alcalde,

Fdo : Jorge Sánchez Hidalgo.

.....”

Segundo .- Que dicho Pliego se publique en el Perfil del Contratante de la página Web Institucional del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del Pliego en dicho Perfil, para que por parte de los interesados puedan presentar sus correspondientes ofertas y documentación receptiva exigidas en el Pliego, anunciándose simultáneamente la licitación, aunque ésta podrá suspenderse en el caso de que se presentasen reclamaciones contra dicho Pliego.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento para suscribir r cuantos documentos en derecho fueren necesarios hasta la culminación del expediente administrativo.

4.- LICENCIAS DE OBRAS

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas a favor de dicha Junta mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011, publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” número 138 de fecha 21 de julio de 2.011, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes licencias de obras:

- A Don Miguel Adamuz Malia para la ejecución de obras consistentes en construcción de una salida de humos para una chimenea en la vivienda sita en Calle Cantera número 4, *con la prescripción técnica de que la salida de humos deberá de sobrepasar las cumbreras de los tejados de las edificaciones colindantes.* La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **15,00 €**

- A la Agencia De Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA), para la ejecución de obras consistentes en la mejora del camino de titularidad municipal “Cruz de San Sebastián”, con las prescripciones técnicas especificadas en el CD que se acompaña, correspondiéndose con la mejora de Caminos Rurales en el Plan Encamina2 en su segunda fase. *Por tratarse de obras que afectan al interés público y social, la concesión de dicha licencia queda exenta del pago de cualquier tasa o impuesto.*



Para el otorgamiento de las licencias ,se deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones, según se dispone en el artículo 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía :

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación
- b) Finalidad de la actuación y uso a que se destinará
- c) Presupuesto de ejecución material
- d) Tasa por Licencia de Obras (3 %)
- e) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral , así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable , cuando ésta proceda.
- f) Nombre o razón social del promotor

- g) Técnico autor del proyecto y, en su caso dirección facultativa de las obras, cuando ésta proceda.

Los promotores y demás agentes que intervengan en la edificación, deberán adoptar las medidas de Seguridad y Salud Laboral establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como a la vía pública.

Las Licencias se entienden *concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos*, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones legales que figuran en sus respectivo expedientes y con estricta sujeción a las Ordenanzas Municipales recogidas en las vigentes NNSS de Algarinejo..

5.- APROBACION DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO POR TESORERIA

Examinadas las distintas facturas y recibos presentadas al cobro por Tesorería, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en virtud de la delegación de competencias conferida sen favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011 , publicadas en el “ Boletín Oficial de la Provincia “ número 138 de fecha 21 de julio de 2011 , los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto , acuerdan por unanimidad aprobar y autorizar y los siguientes pagos :

- A Talleres Francisco Manuel Alcántara Lopera de Algarinejo por un importe de **305,32 €** , reparaciones efectuadas en camión municipal matrícula 3668FGL según su factura número 0000040 emitida en fecha 14/1/2015

- A Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **4.376,07 €** , materiales suministrados para obras realización del Proyecto denominado “ Recuperación Medioambiental de Espacios Forestales de Montaña “ ubicado en el paraje de Santo Cristo , según su factura número 2 emitida en fecha 14-01-2015 .



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

- A Talleres Francisco Manuel Alcántara Lopera de Algarinejo por un importe de **18,03 €** , reparación pinchazo cámara maquinaria municipal Dumper según su factura número 0000029 emitida en fecha 10/01/2015

- A Talleres Francisco Manuel Alcántara Lopera de Algarinejo por un importe de **260,72 €** ,reparaciones efectuadas en maquinaria municipal Retro según su factura número 0000039 emitida en fecha 13/01/2015.

- A Talleres Francisco Manuel Alcántara Lopera de Algarinejo por un importe de **1.997,98 €** ,reparaciones efectuadas en maquinaria municipal Retro según su factura número 0000022 emitida en fecha 09/01/2015

- A La Asociación Española de Municipios del Olivo de Córdoba por un importe de **500 €** , en concepto de cuota Ayuntamiento año 2015 según su número de recibo 275/2015 3mitido en fecha 12 de enero de 2015.

- A Maypell Publidiseño S.L. de Pinos Puente (Granada) por un importe de **29.04 €** , indumentaria para personal de jardinería según su factura número A/59 emitida en fecha 04/02/2015.

- A Don Jorge López Martín – Letrado- por un importe de **1.093,95 €** , honorarios por su intervención y defensa y asesoramiento al Ayuntamiento en el procedimiento laboral de despido seguido a instancias de Doña Raquel Espinar Ordóñez bajo el número de autos 360/13 ante el Juzgado De Lo Social número siete de Granada. según su minuta número 3/2015 emitida en fecha 6 de febrero de 2015

- A Doña Araceli Pilar Moreno Ávila, adjudicataria del Servicio Público de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por un importe de **24.169,41 €** , pago horas auxiliares prestación Ayuda a Domicilio (Horas de Dependencia y Prestación Básica) correspondiente al mes de enero 2015 , según sus facturas números 1/2015 y 2/2015 emitidas en fecha 31/01/2015

- Al Establecimiento Hiper Ran Tong Zhang por un importe de **50 €** , suministro e 25 bufandas para los Mayores según su factura número 47 que se acompaña .

- A Fito – José Ariza Ariza- de Almedinilla (Córdoba) por un importe de **23,80 €** , suministro de útiles y enseres varios fontanería según su factura número T 014013 emitida en fecha 26/01/2015

- A Fito – José Ariza Ariza- de Almedinilla (Córdoba) por un importe de **12,31 €** , suministro de útiles y enseres varios fontanería según su factura número T 015021 emitida en fecha 7/02/2015

- A Fito – José Ariza Ariza- de Almedinilla (Córdoba) por un importe de **871,99 €** suministro de materiales de obras para la realización del Proyecto denominado “ Recuperación Medioambiental de Espacios Forestales de Montaña “ ubicado en el paraje de Santo Cristo , según su factura número T 015022 emitida en fecha 09/02/2015 .



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

-
- A Fito – José Ariza Ariza- de Almedinilla (Córdoba) por un importe de **113,66 €** , suministro de útiles y enseres varios para los edificios y dependencias municipales según su factura número T 015016 emitida en fecha 03/02/2025
 - A D^o María Magdalena Pérez García del Anejo de la Viña (Algarinejo) por un importe de **1.113,20 €** , comidas servidas a la tercera edad y desayunos servidos con motivo de la celebración del “ día internacional de las mujeres rurales “ , según su factura número 17 emitida en fecha 31/12/2014

 - A D^o María Magdalena Pérez García del Anejo de la Viña (Algarinejo) por un importe de **399,30 €**, mantenimiento y limpieza del Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña (Algarinejo) correspondiente al mes de octubre de 2014, según su factura número 14 emitida en fecha 31/10/2014

 - A D^o María Magdalena Pérez García del Anejo de la Viña (Algarinejo) por un importe de **399,30 €**, mantenimiento y limpieza del Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña (Algarinejo) correspondiente al mes de noviembre de 2014, según su factura número 15 emitida en fecha 30/11/2014

 - A D^o María Magdalena Pérez García del Anejo de la Viña (Algarinejo) por un importe de **399,30 €**, mantenimiento y limpieza del Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña (Algarinejo) correspondiente al mes de diciembre de 2014, según su factura número 15 emitida en fecha 31/12/2014

 - A la Delegación de Igualdad de Oportunidad y Juventud de la Excma Diputación Provincia de Granada por un importe de **675 €** , en concepto de compromiso firme de aportación municipal para la realización de las actividades relacionadas en los programas conveniados para el ejercicio 2015 números 230-234-235-238 y 239.

 - A la Delegación de Cultura y Patrimonio de la Excma Diputación Provincia de Granada por un importe de **518,50 €** , en concepto de compromiso firme de aportación municipal para la realización de las actividades relacionadas en los programas conveniados para el ejercicio 2015 números 2621 y 2643 .

 - A Copdesi de Huétor Tajar (Granada) por un importe de **223,37 €** , materiales suministrados para la realización del Proyecto denominado “ Recuperación Medioambiental de Espacios Forestales de Montaña “ , según su factura número 3-0115 emitida en fecha 28/01/2015

 - A Aguiera Vega E Hijos S.L. de Priego de Córdoba por un importe de **272,25 €** , suministro de una fuente para la realización del Proyecto denominado · Recuperación Medioambiental de Espacios Forestales de Montaña “ , según su factura número A/15014 emitida en fecha 17-02-2015 .

 - A la Excma Diputación Provincial por un importe de **608,52 €** , suministro de plantas para la realización del Proyecto denominado · Recuperación Medioambiental de Espacios Forestales de Montaña “ según su factura número 2014/307 emitida en fecha 28/11/2014 .

 - A Excavaciones y Movimientos de Tierras Andrés Aguilera Bermúdez de Algarinejo por un importe de **363,00 €** , trabajos realizados para la realización del Proyecto



denominado · Recuperación Medioambiental de Espacios Forestales de Montaña “ según su factura número 22 emitida en fecha 15/12/2014 .

- A la Caixa de Montefrío (Granada) por un importe de **2.017,76 €**, en concepto de 5º pago préstamo ago a proveedores según el Real Decreto- Ley 8/2013 , de 28 de junio, según justificante de transferencia que se acompaña .

6.- TOMA DE RAZON POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESCRITOS DE ESPECIAL RELEVANCIA CURSADOS A LA ALCALDIA PRESIDENCIA

ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON EZEQUIEL S. DOMINGUEZ MONTENEGRO EN REPRESENTACION DE LA MERCANTIL DISEÑADORES INFORMATICOS Y TECNOLOGICOS S.L. (DINFOTEC).

Examinado el escrito cursado al Ayuntamiento al Ayuntamiento por Don Ezequiel S. Domínguez Montenegro en representación legal de la mercantil DISEÑADORES INFORMATICOS Y TECNOLOGICOS S.L (DINFOTEC) con sede social en Alcalá La Real con CIF B- 23548951 , en el cual expone :

“... Primero .- Que dicha empresa es proveedora de acceso a servicios de voz y datos (I.S.P.) relacionado con las telecomunicaciones, dedicándose por tanto a la explotación n de redes y prestación de servicios de comunicaciones electrónicas para lo cual se encuentra debidamente acreditadas ante la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

Segundo .- Que el Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo es propietario de un repetidor de la TDT situado en la zona de “ El Palancar o Saucedilla “

Tercero .- Que gracias al programa de expansión de la empresa y a consecuencia del interés demostrado en múltiples llamadas telefónicas recibidas por residentes en la zona, DINFOTEC, pretende ofrecer los servicios antes indicados.

Por todo ello , se solicita por parte del Ayuntamiento :

1.- El permiso o por parte del Ayuntamiento para coubicar el equipamiento necesario, utilizando para ello la torre de acero normalizado que actualmente se utiliza como soporte ara los repetidores TDT

2.- Que Dinfotec desplegará sus servicios durante un periodo o de tiempo indefinido, instalando en esa torre el equipamiento necesario a tal efecto, siendo necesario el uso del suministro de energía eléctrica necesaria párale funcionamiento de dicho equipamiento , siendo el consumo eléctrico estimado de unos 300 vatios y se obtendrá de dicho repetidos

3.- Que el precio para el usuario final de los servicios ofrecidos por Dinfptec son los indicados en las tarifas de precios que actualmente están publicados en nuestra página we <http://www.dinfotec.es>

4.- Como compensación por los gastos que se puedan derivar en la ocupación del espacio público o de sus instalaciones, el Ayuntamiento contará con un 30 % de descuento sobre as cuotas de los servicios que pudiese contratar y vigentes en cada momento. Dicha compensación se reflejará, si así se estimase oportuno , en el correspondiente convenio de colaboración.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-C

5.- Todos los gastos que se originen en las instalaciones a realizar, correrán a cargo de DINFOTEC, y lo originados os por el mantenimiento y/o reparaciones que puedan necesitar r el equipamiento allí instalados, correrán igualmente a cargo de DINFOTEC ...”

Oído lo que antecede, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en virtud de la delegación de competencias conferida sen favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011 , publicadas en el “ Boletín Oficial de la Provincia “ número 138 de fecha 21 de julio de 2011 , los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto , adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Aceptar en todos sus términos tal y como se encuentra a redactado en su literalidad el precedente escrito

Segundo.- Diseñadores Informáticos y Tecnológicos S.L. (DEINFOTEC) en compensación por la cesión del uso de las instalaciones municipales, facilitará sin coste para el Ayuntamiento el acceso a Internet y telefonía fija instalado en la Calle Camino Santo Cristo (Pabellón municipal cubierto) , para lo cual se realizará el correspondiente contrato de prestación de servicios por un importe de CERO EURO al mes. .

Tercero.- Así mismo , el Ayuntamiento de Algarinejo se beneficiará de una reducción del TREINTA POR CIENTO (30 %) mensual sobre las cuotas en los posibles contratos de acceso a Internet que pueda realizar en un futuro, para cualesquiera de las instalaciones municipales del que sea titular el Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo

Cuarto .- Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo o a quién legalmente lo sustituya o represente , para que en nombre y en representación de la Corporación Municipal, suscriba cuantos documentos fueren necesarios para la plena efectividad del acuerdo adoptado

Quinto .- - Notificar el acuerdo adoptado, con la indicación de los recursos que procedan , a la mercantil DISEÑADORES INFORMATICOS Y TECNOLOGICOS S.L (DINFOTEC) , con la indicación de los recursos pertinentes, , para su debida constancia y efectos oportunos .

2.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR LOS VECINOS/AS DE LA CALLE REAL

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros/as de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento al escrito cursado por los vecinos/as de la Calle Real, los cuales detectan desde hace varios meses numerosos problemas que en forma de salida de agua y de humedades están pareciendo en el interior de sus viviendas, sobre todo en los bajos o cocheras de las mismas, rogando al Ayuntamiento se adopten las mediadas que estime convenientes para paliar en lo posible dicho problema .La Junta de Gobierno Local toman razón del mencionado escrito.

7.- CUAQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE



No se produjeron

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró finalizada la reunión y la Sesión quedo levantada a las dieciocho horas s del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario , que Certifico.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 208 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a veinte de febrero de dos mil quince.

Vª.- Bª.-

EL SECRETARIO.-

EL ALCALDE.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo.-